

La revista Empresas Políticas

Ana Valero Fernández de Palencia

Doctora en Derecho por la Universidad

Complutense de Madrid

SUMARIO: I. FINALIDAD, DIRECCIÓN, PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA.—
II. ARTÍCULOS.—III. NOTAS.—IV. SAAVEDRIANA.—V. HISPANOAMERICANA.—VI. BIBLIOTECA POLÍTICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.—X. DIEZ LIBROS.—VIII. PRÓXIMOS TRABAJOS.—IX. VALORACIÓN FINAL.

I. FINALIDAD, DIRECCIÓN, PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA

La revista *Empresas políticas* es uno de los medios mediante el cual la Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia realiza, atendiendo a sus bases fundacionales, la «promoción de la cultura política y jurídica». Para ello, además de la edición de la citada revista, esta sociedad convoca periódicamente diversas Jornadas y Reuniones. Asimismo, pretende realizar una colección dedicada al *Realismo Político Hispánico*, reeditando obras de Javier Conde, Eduardo Luis Lloréns, Enrique Tierno Galván... y la creación de un *Seminario permanente para la Ciencia política* «Rodrigo Fernández-Carvajal».

Con una periodicidad semestral, se han publicado hasta el momento los tres primeros números. Los editores de la revista han proyectado la edición de diez únicos números, ya que han considerado que serán suficientes «para ensayar la puesta en limpio de la mentalidad y las categorías de la inteligencia política realista». La revista *Empresas políticas* ve la luz por primera vez en el segundo semestre

del año 2002 y nace, bajo la dirección del profesor Jerónimo Molina, como «una nueva empresa intelectual», según proclama el primer artículo editorial «En cifra». En él se aclara que, si bien el objetivo de esta revista no es ir contra nada —ni tan siquiera contra lo que se puede denominar «verdad establecida»—, tampoco sigue en lo político y en lo jurídico las ideologías predominantes.

Empresas Políticas posee una visión realista de lo político que no le permite adscribirse a las ideologías de moda ni a antigüedades intelectuales. Pero no por ello es neutral. Es una revista de pensamiento político y jurídico-político fundamentalmente hispánico, que, pese a ser, por definición, paraestatal, se halla inserto en el contexto espiritual europeo de mentalidad estatal. De ahí el interés por el realismo político de los distintos países europeos.

Cuenta la revista con un nutrido y escogido Consejo Editorial —cuyos miembros «constituyen un grupo ajeno a todo prejuicio de escuela»— desde el primer número, al que se han incorporado en los dos números siguientes intelectuales de igual relevancia. Así, los miembros que han compuesto el Consejo Editorial desde el inicio de la revista son: Miguel Ayuso (Universidad Pontificia Comillas, Madrid); Pablo Badillo O'Farrell (Universidad de Sevilla); Alessandro Campi (Università degli studi di Perugia); Antonio Caracciolo (Università di Roma «La Sapienza»); Juan Carlos Corbetta (Universidad nacional de la Plata); Claudio Finzi (Università degli Studi di Perugia); Mònserrat Herrero (Universidad de Navarra), Günter Maschke (Escritor político, Francoforte del Meno); Néstor L. Montezanti (Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca); Dalmacio Negro Pavón (Real Academia de Ciencias Morales y Políticas); Carlos Ruiz Miguel (Universidad de Santiago de Compostela).

En el segundo número se incorporaron al citado consejo Alain Benoist (Escritor político, París); Francisco Javier Díez de Revenga (Universidad de Murcia); Urbano Ferrer (Universidad de Murcia); Pedro C. González Cuevas (Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid); Sagrario López Poza (Universidad de La Coruña).

Y en el tercero, Eduardo Hernando Nieto (Universidad Nacional de San Marcos, Lima) y Julio Pinto (Universidad de Buenos Aires).

El Comité de Redacción lo forman Gabriel Guillén Kalle; Salvador González Pedrero; Carmelo Jiménez Segado; Ángel P. Molina Saorín; Antonio Moreno; Antonio Muñoz B.; Jorge Sánchez de Castro; Antonio Saorín; Guillermo de Ujúe; Juan Carlos Valderrama.

Los colaboradores a lo largo de estos tres primeros números han sido: Francisco Ayala, Miguel Ayuso, Roxana Bobulescu, Alberto Buela, Horacio Cagni, Alessandro Campi, Estanislao Cantero Núñez, Antonio Caracciolo, Juan Cayón Peña, Fátima Centenero de Arce, José Díaz Nieva, Francisco Javier Díez de Revenga, Sergio Fernández Riquelme, Urbano Ferrer Santos, Esther Godoy, Gabriel Guillén Kalle, Carmelo Jiménez Segado, Sagrario López Poza, Joseph L. Love, Günter Maschke, Jerónimo Molina, Ángel P. Molina Saorín, Guillermo Montezanti Cizler, Antonio Moreno García, Antonio Muñoz B., Dalmaico Negro Pavón, Erns Nolte, María Luz Núñez, Manuel J. Peláez, Pablo Ramírez Jerez, Carlos Ruiz Miguel, Miguel Sabater Rillo, Francisco Sanabria Martín, Jorge Sánchez de Castro, Luis Sánchez de Movellán, Antonio Saorín Martínez, Yolanda Serrano García, Luis Fernando Torres Vicente, Guillermo de Ujúe, Juan Carlos Valderrama Abenza y la autora de estas líneas.

La revista no ha querido dejar de contar con textos de grandes pensadores ya fallecidos como Javier Conde (1908-1974), Rodrigo Fernández-Carvajal (1924-1997), André Joucla-Ruau (1923-1972), Carlos Ollero Gómez (1912-1993) y Carl Schmitt (1888-1985)¹.

La estructura de la revista cuenta con una editorial —En cifra—, cinco secciones —Artículos, Notas, Saave-

¹ Lo que se ha publicado de Schmitt en la revista ha sido una reseña de la obra de CONDE *El pensamiento político de Bodino* dentro de la sección *Biblioteca política, jurídica y económica* anotada por GÜNTER MASCHKE y traducida por JERÓNIMO MOLINA, ya que originariamente se había editado en alemán en 1935 para el *Anuario de Historia del Derecho*.

driana, Hispanoamericana y Biblioteca política, jurídica y económica— y la revista de libros —llamada Diez libros—. A continuación ofrecemos un somero balance de las cinco secciones y la revista de libros.

II. ARTÍCULOS

Al ser *Empresas Políticas* una nueva empresa intelectual no podía iniciarse de una manera mejor que con un estudio dedicado al saber político. Así, el profesor Dalmacio Negro Pavón en su artículo titulado «Sobre el saber político»² nos ilustra sobre un tema que él mismo considera «una tarea arriesgada», como es el de las funciones del saber político. Distingue este insigne profesor entre lo político y la política, reconociendo el mérito a Juliend Freund de ser el primero en explicarla. Considera esta diferenciación necesaria y afirma que el saber político, no obstante esta distinción, engloba y es síntesis de lo Político y de la Política, y que la forma de lo primero determina el estilo de la segunda. Entiende lo Político como la finalidad de la Política y ésta como un modo de acción humana en su vertiente colectiva. Estima que si el saber consiste en estar poseído por la verdad o realidad, el saber político es estar poseído por la politicidad. De gran importancia es la aportación que Dalmacio Negro efectúa al relacionar el saber político con el ser —que es lo Político— y, en cambio, la teoría política, la ciencia política y la técnica política con el hacer, la acción y el actuar —que es la Política—. Aunque cree que el saber de lo Político no es el mismo que el saber de la Política, la decisión que toma la inteligencia política une lo Político y la Política, ajustando ambos a las circunstancias. La función más importante del saber político es educar al político para que sea capaz de decidir y ordenar la justa medida. Estima que es un imperativo de la situación actual el que la inteligencia política rehabilite

² NEGRO, D.: «Sobre el saber político», en *Empresas Políticas* nº 1, segundo semestre 2002, pp. 17-37.

lo Político, que es el sustento de la Política, y establecer ésta como consecuencia necesaria de la politicidad connatural al hombre.

El estudio de Günter Maschke³ contribuye a esclarecer el significado de la célebre frase de Clausewitz «la guerra no es otra cosa que la prosecución de la política por otros medios», entendida tantas veces de forma militarista, y algunas otras de forma pacifista. Maschke considera que no es acertado establecer un dualismo entre guerra y política en el pensamiento del general prusiano, sino que la política dispone de dos métodos: la diplomacia y la guerra. De esta forma, ambos métodos son partes de la totalidad que es la política, aunque no se encuentran bien delimitadas. También es digno de reseña la distinción que establece entre política objetiva y política subjetiva.

Gran acierto del editor de la revista ha sido el rescatar el texto hasta entonces inédito de una conferencia pronunciada por el profesor Javier Conde⁴ en 1940 en los *Cursos Internacionales de Santander*. Es una muestra de la recepción en España del pensamiento alemán. Además tiene una especial importancia ya que no han sido numerosos los textos en español sobre el pensamiento rankeano, así como por la posible influencia en el concepto nacionalsindicalista de nación, y por la interpretación que ofrecerá el burgalés sobre el Estado totalitario. Conde toma a Ranke como interlocutor y trata de descifrar el sentido que en ese momento posee la idea nacional, para preguntarse el que tiene en la Historia Universal, y ver si la posición rankeana es válida para interpretar el presente y el futuro de la idea nacional.

La aportación del profesor y director de esta revista, Jerónimo Molina⁵, complementa el inédito escrito condeano, situándolo adecuadamente en el contexto que le corresponde. Así, nos ofrece una visión general sobre Ranke

³ MASCHKE, G.: «La guerra, instrumento o expresión de la política. Acotaciones a Clausewitz» (traducción de Jerónimo Molina), en *op. cit.*, pp. 39-48.

⁴ CONDE, J.: «Ranke y la idea de nación», en *op. cit.*, pp. 49-61.

⁵ MOLINA, J.: «Javier Conde y Leopoldo Ranke», en *op. cit.*, pp. 63-82.

para después encuadrarlo dentro de la historiología política hispánica y su conexión con Javier Conde. Molina reconoce que la interpretación de Conde del proceso constituyente español es todavía hoy meredora de respeto. Tras analizar la historiología política del que fuera Director del Instituto de Estudios Políticos, explica la idea de nación formulada por éste y su engarce con la posición rankeana.

El profesor Alessandro Campi⁶ comienza su artículo preguntándose si la política sobrevivirá al fin del Estado. En él clarifica, partiendo de la distinción de Raymond Aron entre «realismo verdadero» y «falso realismo», cómo distinguir uno de otro. Señala que en la crisis del momento histórico actual el objetivo del realismo es «restituir a la política su centralidad y nobleza, su capacidad proyectiva y fundadora, su fuerza reguladora, en la convicción de que sus contradicciones vitales pueden ser, a lo sumo, gestionadas y gobernadas, pero nunca resueltas o anuladas». Para finalizar el estudio, Campi se adentra en la sugestiva problemática de la imaginación politológica.

Para explicar la aportación que realizó al Derecho constitucional español Nicolás Pérez Serrano, el profesor Carlos Ruiz Miguel⁷ comienza por esclarecer cuál era la situación de esta ciencia antes de que D. Nicolás se ocupara de ella. Sostiene que es uno de los fundadores del Derecho constitucional, el primer constitucionalista moderno de España y que se le puede considerar como un «clásico» que trató temas que aún hoy siguen planteando interrogantes.

En el artículo titulado «Aproximación a la teoría del mando y la representación política de Javier Conde»⁸ hemos resaltado la originalidad y rigurosidad con que trató el profesor Conde un tema tan problemático partiendo de la metafísica zubiriana.

⁶ CAMPI, A.: «El realismo político ante la crisis de la Estatalidad» (traducción de Jerónimo Molina y Antonio Moreno García), en *Empresas Políticas* nº 2, primer semestre 2003, pp. 13-24.

⁷ RUIZ MIGUEL, C.: «Nicolás Pérez Serrano, maestro pionero del Derecho constitucional español», en *op. cit.*, pp. 25-33.

⁸ VALERO, A.: «Aproximación a la teoría del mando y la representación política de Javier Conde», en *op. cit.*, pp. 35-48.

El estudio de Jerónimo Molina⁹ es la síntesis de una conferencia que pronunció en Murcia sobre Rodrigo Fernández-Carvajal en otoño de 2002, conmemorando el V aniversario de su muerte. Molina introduce su artículo dentro del contexto de la institucionalización durante los últimos veinticinco años de la ciencia política en España. Estima que se puede acceder al pensamiento de Fernández-Carvajal a partir de tres supuestos. El primero de ellos es el que inscribe a este autor dentro de lo que pioneramente y con gran acierto ha denominado *Escuela española de Derecho político*, que comenzaría con la *Introducción al Derecho político actual* (1942) de Javier Conde y llegaría a su fin con *La Constitución española* (1969) de Fernández-Carvajal. Fruto de una minuciosa labor y de un riguroso estudio de los pensamientos de los distintos autores, Molina ha cifrado la actitud intelectual de los juristas políticos que componen la citada escuela con cinco características: la determinación del pensamiento jurídico-político por la configuración de la forma política; la afirmación de la paraestatalidad de la Monarquía hispánica, de donde se sigue una peculiar interpretación de la decadencia nacional como decadencia de la forma política tradicional; la vindicación de los clásicos del pensamiento político español; la urgente renovación de los supuestos epistemológicos, fenomenológicos y ontológicos de la Ciencia y el Derecho políticos; y, el influjo del pensamiento de Heller y Schmitt. Tras explicar los otros dos supuestos de acceso al pensamiento de Fernández-Carvajal y analizar el pensamiento del autor en su época y en su obra, afirma que su principal aportación a la ciencia política española es la rehabilitación de la filosofía práctica.

El escrito del profesor Ernst Nolte¹⁰ es una aportación más a su tesis, tan conocida como polémica, sobre la relación entre el totalitarismo comunista y el fascista. Subra-

⁹ MOLINA, J.: «La Ciencia política de Rodrigo Fernández-Carvajal», en *op. cit.*, pp. 49-57.

¹⁰ NOLTE, E.: «El siglo XX entre comunismo y fascismo» (traducción de Urbano Ferrer), en *Empresas Políticas* nº 3, segundo semestre 2003, pp. 15-25.

ya este historiador alemán el carácter utópico con que nació el comunismo, la universalización de su programa con la violenta maquinaria del régimen bolchevique, la nacionalización del socialismo que se produjo antes de la Primera guerra mundial y la respuesta anticomunista del fascismo. Considera Nolte que «al modo como la plenitud de los acontecimientos del siglo XX se situó “entre el comunismo y el fascismo” como “columnas” extremas, así podría estar el acaecer del siglo XXI en lo principal entre la globalización “americana” y la resistencia “revolucionaria-conservadora” del tercer mundo, y especialmente del mundo islámico».

El artículo del profesor Jerónimo Molina¹¹ constituye la primera aproximación a la totalidad del pensamiento del jurista político Luís del Valle en sus distintos ámbitos: económico, político y sociológico. Molina recupera en este trabajo los desconocidos *Principios de Sociología* —que se fueron publicando entre diciembre de 1947 y marzo de 1949 en la revista *Universidad* de Zaragoza— que, a su juicio, es el último tratado sociológico de inspiración krausista. Esto le lleva a poner de manifiesto la relación entre el pensamiento krausista y la teoría de la democracia orgánica. Teniendo en cuenta la dispersión de la obra de Valle resulta muy útil la coda bibliográfica que nos ofrece Molina.

El doctor Luis Sánchez de Movellán de la Riva¹² presenta un trabajo sobre el pensamiento organicista de Fernández de la Mora. Señala que el escritor racionalista dedicó muchos años a «demostrar que la teoría orgánica y corporativa de la sociedad y del Estado no tenía una genealogía totalitaria, de corte fascista, sino que, por el contrario, han existido doctrinarios de la más variada filiación filosófica y, sobre todo, provenientes del socialismo y la masonería». Sánchez de Movellán analizará, en primer lugar,

¹¹ MOLINA, J.: «El jurista político Luís del Valle y la sociología», en *op. cit.*, pp. 27-51.

¹² SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, L.: «El corporativismo de Gonzalo Fernández de la Mora», en *op. cit.*, pp. 53-65.

la teoría orgánica, para después explicar la representación corporativa.

El profesor Urbano Ferrer¹³ estima que el distintivo de la verdad práctica cuando se refiere al orden político se aprecia en su «aparecer en público», no sólo para los agentes que realizan dicho orden, sino también para el pueblo, ya que su marco de actuación queda afectado por las decisiones políticas. El quehacer político posee un sentido finalista que se deja de tener en cuenta «en la misma medida en que declina la fundamentación racional de la praxis en la época moderna a partir de F. Bacon y Descartes». Señala como consecuencia de este proceso el que la dominación política se haya transformado en el dominio del hacer técnico. Contrapone la racionalidad técnica y la normatividad política, la racionalidad sistémica y la verdad política, así como la racionalidad discursiva y la praxis política. Dentro de los supuestos subjetivos de la verdad práctico-política distingue el hábito voluntario, la incertidumbre del objeto práctico y la coexistencia en la verdad práctica.

III. NOTAS

Carmelo Jiménez Segado¹⁴, basándose en el análisis lingüístico y conceptual de la obra schmittiana *Catolicismo y forma política*, examina el catolicismo del citado pensador, ya que no todos los autores que han estudiado su pensamiento le tienen por «escritor católico».

Constituye el objeto del trabajo del profesor Antonio Moreno García¹⁵ la descripción de forma sinóptica del empleo de términos como «justo» o «razonable» en casos de derechos fundamentales, analizando para ello la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español.

¹³ FERRER, U.: «La verdad práctica en la acción política», en *op. cit.*, pp. 67-80.

¹⁴ JIMÉNEZ SEGADO, C.: «Sobre la presunta teoría jurídico-política católica de Carl schmitt», en *Empresas Políticas* nº 1, segundo semestre 2002, pp. 85-89.

¹⁵ MORENO, A.: «Justicia de los derechos fundamentales», en *op. cit.*, pp. 91-97.

El profesor Manuel J. Peláez nos ofrece dos notas que constituyen nuevas aportaciones a las ya publicadas en otras sedes sobre la «intrahistoria» del Derecho español del siglo xx, que tan profundamente ha estudiado. En la primera de ellas¹⁶ nos introduce en la historia de las diversas cátedras de Derecho Político de la Universidad de Sevilla que se fueron sucediendo entre los años 1900 —año en que se produce la separación de las cátedras de Derecho político y administrativo por virtud de Real Decreto de 4 de agosto de 1900— y el año 1942 —en que desarrollaba la cátedra Manuel Martínez Pedroso—. En la segunda¹⁷ nos relata las circunstancias o «puesta en escena» de la oposición a Cátedra de Historia de las ideas y de las formas políticas de la Universidad de Madrid en 1947, que obtuvo el profesor Luís Díez del corral, prometiéndonos una próxima entrega del desarrollo de ésta.

El texto elaborado por Gabriel Guillén Kalle¹⁸ señala que muy probablemente el folleto «El derecho social en la constitución de la República española» (1932) constituye el inicio de las reflexiones y de la preocupación que demostró Francisco Ayala por lo social, que culminará en su *Tratado de Sociología* (1947). Para Guillén, Ayala combatirá la moderna idea de progreso acudiendo a la Sociología, y mostrará frente a las técnicas modernas especial atención por el humanismo.

En su nota, el profesor Miguel Ayuso¹⁹ —tras delimitar el quehacer intelectual de Elías de Tejada en tres materias relacionadas entre sí, como son la filosofía del derecho, la historia del pensamiento político y la filosofía polí-

¹⁶ PELÁEZ, M. J.: «La Cátedra de Derecho político de la Universidad de Sevilla (1900-1942) (1ª parte), en *Empresas Políticas* nº 2, primer semestre 2003, págs. 61-67.

¹⁷ PELÁEZ, M. J.: «La Cátedra de Historia de las ideas y de las formas políticas de la Universidad de Madrid: Las oposiciones de 1947», en *Empresas Políticas* nº 3, segundo semestre 2003, págs. 113-120.

¹⁸ GUILLÉN KALLE, G.: «Francisco Ayala, del Derecho político a la Sociología», en *Empresas Políticas* nº 2, primer semestre 2003, pp. 69-73.

¹⁹ AYUSO, M.: «El Derecho político de Francisco Elías de Tejada», en *op. cit.*, pp. 75-80.

tica— nos muestra de forma sintética el sentido de su derecho político.

El investigador Carmelo Jiménez Segado²⁰ ofrece esquemáticamente una visión clarificadora de lo que fue la vida intelectual de Manuel García-Pelayo.

El profesor Antonio Caracciolo²¹ explica las repercusiones que ha producido la obra de Ernst Nolte en las actuales naciones europeas, despolitizadas y convertidas en objeto de la historia, señalando especialmente la crítica a la que ha sido sometido por parte de Jürgen Habermas. En el proceso que se sigue desde una posición del Estado como sujeto de la historia hasta convertirse en simple objeto de ésta se encuentra en juego la existencia y la autonomía política de un pueblo. Se hallan en oposición los que pretenden conservar tanto su autonomía como su independencia políticas, y quienes están dispuestos a renunciar a los valores tradicionales de un pueblo si con ello ven garantizada su seguridad, aceptando una nueva identidad o bajo el dominio de terceros.

La profesora Roxana Bobulescu²² considera que la visión del economista Manoilescu une las visiones que éste también poseía como ingeniero y como político. La conclusión a la que llega, tras un riguroso desarrollo, es que el rumano consideraba un engaño el que los países desarrollados intercambiasen bienes industriales —con un elevado valor añadido— a cambio de bienes agrícolas y materias primas —con un valor añadido inferior—.

El profesor Joseph L. Love²³ estima que en *La teoría del proteccionismo* (1929) y *El siglo del corporativismo* (1934) Manoilescu se mostró totalmente contrario a la di-

²⁰ JIMÉNEZ SEGADO, C.: «Manuel García-Pelayo, jurista político», en *op. cit.*, pp. 81-85.

²¹ CARACCILO, A.: «La obra de Ernst Nolte en el panorama político de la postguerra» (traducción de Jerónimo Molina), en *Empresas Políticas* nº 3, segundo semestre 2003, pp. 83-91.

²² BOBULESCU, R.: «El proteccionismo general de Mihail Manoilescu» (traducción de Guillermo de Ujúe), en *op. cit.*, pp. 93-99.

²³ LOVE, J. L.: «Acotaciones a la influencia de las ideas económicas de Mihail Manoilescu en Portugal y España» (traducción de Guillermo de Ujúe), en *op. cit.*, pp. 101-105.

visión internacional del trabajo, ya que afirmaba que en los países «agrarios» la productividad del trabajo era inferior a la de los países «industriales». Traducidas ambas obras al portugués y al español —a éste último también se tradujo su obra *El partido único*—, Love expone la influencia de las ideas económicas del rumano en el régimen de Oliveira Salazar y en el de Francisco Franco.

El doctorando Sergio Fernández Riquelme²⁴ se centra en la recepción intelectual de Manoilescu en España. Llama la atención sobre la casi total inexistencia de ediciones actuales de sus obras, así como de estudios sobre su pensamiento, que cree que se debe a que el rumano se encuentra en la lista de autores «políticamente incorrectos».

IV. SAAVEDRIANA

La finalidad de esta sección es subrayar el valor y fecundidad del pensamiento del escritor político hispano Saavedra Fajardo.

El editor de la revista inaugura la sección *Saavedriana* con la publicación de un texto bastante desconocido de Rodrigo Fernández-Carvajal²⁵ —el discurso con el que clausuró los actos conmemorativos del IV centenario del nacimiento de Saavedra Fajardo (Murcia, Salón de Actos del Ayuntamiento, 6 de mayo de 1985)—. En él recuerda el período que va desde 1635 hasta 1646 como «trece años de espléndida fecundidad».

El profesor Antonio Saorín Martínez²⁶ señala la escasez de estudios publicados sobre Saavedra Fajardo, siendo aún más notorio los pocos trabajos que se han referido a su filosofía política. Cree que lo que propicia que éstos últimos sean aún más escasos es que, por un lado, las revis-

²⁴ FERNÁNDEZ RIQUELME, S.: «Mihail Manoilescu en España», en *op. cit.*, pp. 107-111.

²⁵ FERNÁNDEZ-CARVAJAL, R.: «Un ilustrado en tiempos de Velazquez», en *Empresas Políticas* nº 1, segundo semestre 2002, pp. 101-103.

²⁶ SAORÍN MARTÍNEZ, A.: «La situación de los estudios saavedrianos», en *op. cit.*, pp. 105-120.

tas en que se han recogido la mayor parte de los artículos sobre su pensamiento son de temática literaria; y, por otro, tanto las cátedras como los institutos que han puesto su mirada en él pertenecen al ámbito filológico. Asimismo, estima que la falta de interés mostrada por los politólogos se debe a la dificultad de su estilo y a lo imposible de encofrar el pensamiento político saavedriano dentro de los moldes y las estructuras del estatismo. A partir de esta constatación de la realidad, nos ilustra sobre la situación en que se encuentran los estudios sobre Saavedra.

Antonio Saorín Martínez selecciona, anota y traduce por vez primera al español pasajes comprendidos entre las páginas 80 y 114 de *Le tacitisme de Saavedra Fajardo* (1977), obra póstuma del hispanista francés y profesor de la Universidad de Provenza André Joucla-Ruau (1923-1972)²⁷.

El profesor Francisco Javier Díez de Revenga²⁸ dedica su nota a la reedición del volumen de Francisco Ayala titulado *El pensamiento vivo de Saavedra Fajardo*, que es una antología de las *Empresas políticas* del escritor murciano, en la que Ayala realiza la selección y el estudio preliminar, además de dar título a cada uno de los diecinueve textos de esas páginas escogidas del pensamiento saavedriano. Díez de Revenga subraya siguiendo a Ayala que «un escritor está vivo en su pensamiento en tanto que aporta algo al presente y nos ayuda a comprender mejor lo que ante nosotros ocurre».

Con el ánimo de recuperar textos valiosos la revista publica un artículo desconocido del profesor Carlos Ollero Gómez²⁹ publicado dentro de la serie folletones del diario Arriba el 7 de mayo de 1942, que han rescatado y anotado cuidadosamente Antonio Saorín Martínez y Carmelo Jiménez Segado.

²⁷ JOUCLA-RUAU, A.: «El tacitismo de Saavedra Fajardo», en *Empresas Políticas* nº 2, primer semestre 2003, pp. 89-103.

²⁸ DÍEZ DE REVENGA, F. J.: «Ayala ante Saavedra Fajardo», en *op. cit.*, pp. 105-108.

²⁹ OLLERO GÓMEZ, C.: «Saavedra Fajardo» (1942), en *Empresas Políticas* nº 3, segundo semestre 2003, pp. 123-127.

La profesora Sagrario López Poza³⁰ presenta el hallazgo, encontrado en la Biblioteca de Palacio de Madrid, de un manuscrito de 1863 que es una versión en verso de las *Empresas políticas* del diplomático murciano. Su título es *Cien páginas sobre la idea de un príncipe político-cristiano de Saavedra Faxardo puestas en verso libremente por Dn. José M^a de Laredo, abogado de los ilustres colegios de Vitoria, Burgos, Zaragoza y Madrid, Juez de Paz del distrito de la Inclusa de esta misma corte. Dibujadas a pluma i escritas por su hijo Dn. Manuel-José dedicadas a S. M. La Reina D^a Isabel 2^a de Borbon, para S. A. R. el Srmo. Sr. Principe de Asturias. Madrid. Año MDCCCLXIII*. Este manuscrito constituye una muestra de que el pensamiento de Saavedra seguía vivo a mediados del siglo XIX.

V. HISPANOAMÉRICA

En el apartado *Hispanoamericana* el profesor Néstor L. Montezanti³¹ revisa el concepto de Dictadura dentro del Derecho político argentino. Para ello estudia el estado de sitio y los decretos de necesidad y urgencia, fijándose en la presidencia de José Figueroa Alcorta, la dictadura de Juan Manuel de Rosas y las presidencias desde Domingo Sarmiento. Dedicla la segunda parte de su estudio a exponer el pensamiento jurídico-político de Ernesto Palacio (1900-1979).

El profesor José Díaz Nieva³² analiza la historia constitucional chilena ante dos opciones: el parlamentarismo y el presidencialismo desde el siglo XIX hasta la Constitución de 1980, que sigue vigente.

³⁰ LÓPEZ POZA, S.: «Pervivencia de la influencia de Saavedra Fajardo en el siglo XIX. Un rico manuscrito para la instrucción de Alfonso XII», en *op. cit.*, pp. 129-139.

³¹ MONTEZANTI, N. L.: «Ernesto Palacio y la dictadura en la Argentina», en *Empresas Políticas* n^o 1, segundo semestre 2002, pp. 123-137.

³² DÍAZ NIEVA, J.: «Chile: entre el parlamentarismo y el presidencialismo», en *Empresas Políticas* n^o 2, primer semestre 2003, pp. 111-120.

El profesor Horacio Cagni³³ resalta cómo antes de haber aparecido el segundo volumen de *La decadencia de Occidente* de Spengler, ya Ernesto Quesada dictó cuarenta y cuatro conferencias en su cátedra de las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Argentina fue el primer país fuera de Alemania que dedicó un seminario sobre la «sociología relativista» de Spengler. El propio Spengler solicitó de Quesada información sobre las culturas americanas para completar su tesis sobre la «morfología de las culturas». También señala las objeciones que realizaron al pensamiento spengleriano Mondolfo y Gálvez. Además nos ofrece una visión de la influencia de Spengler en Perú, Uruguay y Chile.

VI. BIBLIOTECA POLÍTICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA

En el apartado de *biblioteca política, jurídica y económica* del nº 1 se recogieron las siguientes reseñas de obras sobre Carl Schmitt: Berthold, L.: *Carl Schmitt und der Staatsnotstandplan am Ende der Weimarer Republik* (1999); Scheuerman, W.: *Carl Schmitt: The End of Law* (1999); Dotti, J. E.: *Carl Schmitt en Argentina* (2000); Carl Schmitt studien (1/2000); Medina, G. y Mallorquín, C. (coord): *Hacia Carl schmitt: ir-resuelto* (2001); *Carl Schmitt, Romanticismo político* (2001), Schmitt, C.: *Carl Schmitt, teólogo de la política* (Selección de textos de Héctor Orestes) (2001); *Carl Schmitt, Democrazia e liberalismo* (2002); Dotti, J. E. y Pinto, J. (comp): *Carl Schmitt: su época y su pensamiento* (2002).

El citado apartado del nº 2 estuvo dedicado al Derecho político hispánico, recogándose las obras que citamos a continuación: Lloréns, E. L.: *La igualdad ante la ley* (1934); Conde, J.: *El pensamiento político de Bodino* (1935); Pérez-Serrano, N.: *Escritos de Derecho Constitucional*; Valle Pascual, L. del: *Derecho político* (1931); Con-

³³ CAGNI, H.: «Miradas cruzadas: Spengler en Iberoamérica», en *Empresas Políticas* nº 3, segundo semestre 2003, pp. 143-156.

de, J.: *Introducción al Derecho Político actual* (1942); Olleró, C.: *Introducción al Derecho Político* (1948); Lucas Verdú, P.: *Introducción al Derecho Político* (1958); Fernández de la Mora, G.: *La partidocracia* (1977); Fernández-Carvajal, R.: *El lugar de la Ciencia política* (1981), Negro Pavón, D.: *La tradición liberal y el Estado* (1995).

El nº 3 versa sobre Liberalismo y conservadurismo en las revistas políticas hispánicas, realizando un balance sobre las siguientes publicaciones: *Verbo*, *Disenso*, *Razón Española*, *Hespérides*, *Veintiuno* y *La ilustración liberal*.

VII. DIEZ LIBROS

En cuanto a la sección *Diez libros* se han analizado, a lo largo de estos tres primeros números, las siguientes obras: Maschke, G.: *Das Bewaffnete Wort* (1997); Agamben, G.: *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida* (1998); Bloemeyer, P.: *Der Notstand in den Letzten Jahren von Weimar* (1999); Cagni, H.: *La guerra hispanoamericana y el inicio de la globalización* (1999); Benson, B. L.: *Justicia sin Estado* (2000); Molina, J.: *La tercera vía en Wilhelm Röpke* (2001); Freund, J.: *Voci di teoria politica* (2001); Mises, L. von: *Crítica del intervencionismo. El mito de la Tercera vía* (2001); Maeztu, R. de: *La crisis del humanismo* (2001), Bueno, G.: *Telebasura y democracia* (2002); Aron, R.: *Une histoire du XX ème siècle* (1996); Ferrajoli, L.: *Derecho y razón: teoría del garantismo penal* (1997); Moa, P.: *Los orígenes de la Guerra civil* (2000); Carrasco Delgado, S.: *Génesis y vigencia de los Textos constitucionales chilenos* (2002); Campo, S. del. (ed.): *Historia de la Sociología española* (2001); *Prudentia iuris* (2002); Huerta de Soto, J.: *Nuevos estudios de Economía política* (2002); Burleigh, M.: *El Tercer Reich. Una nueva historia* (2002); Mises, L. von: *Gobierno omnipotente* (2002), Muralt, A. de: *La estructura de la filosofía política moderna* (2002); Cagni, H. y Massot, V. G.: *Spengler, pensador de la decadencia* (1993); Giraldo Ramírez, J.: *El rastro de Caín. Guerra, paz y guerra civil* (2001); Altuve-Febres Lores, F.: *Los Reinos*

del Perú (2001); Ontiveros, J. L.: *Rubén Salazar Mallén y lo mexicano. Reflexiones sobre el neocolonialismo* (2002); Nieto, E. H.: *Pensando peligrosamente. El pensamiento reaccionario y los dilemas de la democracia deliberativa* (2002); Oro Tapia, L. R.: *¿Qué es la política?* (2003); Martinnotti, H. J.: *Mirar el pasado para ver el futuro* (2003); Massot, V.: *Matar o morir. La violencia política en la Argentina 1806-1980* (2002); Rein, R.: *Entre el abismo y la salvación. El pacto Franco Perón* (2003); Bolekia Boleká, J.: *Aproximación a la historia de Guinea ecuatorial* (2003).

VIII. PRÓXIMOS TRABAJOS

La revista tiene el acierto de adelantarnos el que, a grandes rasgos será el contenido del número cuatro. Dentro de los epígrafes habituales de esta revista, destaca los *artículos* referidos a los 50 años de la conferencia pronunciada por Carl Schmitt que inauguró la colección *O crece, o muere*, del Ateneo de Madrid en 1951 titulada «La unidad del mundo», reeditada en 1956, y recogida con posterioridad en los *Anales de la Universidad de Murcia* (1950-1951). También dedican un artículo a Carl Schmitt y Álvaro d'Ors, a Camilo Barcia Trelles y los civilistas españoles y a la teoría de los órdenes concretos.

Dentro de las *notas* subrayamos las referidas a los conceptos de amigo y enemigo en Kautyla y Álamos de Barrientos, el Derecho internacional del Reich, la campaña de la izquierda contra Carl Schmitt, la necrología del Viejo de Plettenberg y el problema del Estado total como momento de la estatalidad.

Saavedriana tratará sobre el criterio amigo-enemigo en las Empresas de Saavedra Fajardo y la cuestión de la emblemática política en Argentina.

El epígrafe *hispanoamericana* versará sobre la recepción de schmitt en Argentina, y la *biblioteca política, jurídica y económica* recogerá los comentarios sobre obras de Carl Schmitt, así como la bibliografía que sobre éste existe en español.

Este número contará con contribuciones de Antonio Truyol, Montserrat Herrero, Jerónimo Molina, Günter Maschke, Carmelo Jiménez Segado, Alain de Benoist, Eustaquio Galán, Georg Daskalakis, Guillermo de Ujúe, Gabriel Guillén Kalle y Guillermo Hierrezuelo Conde.

También anuncia la revista el ejemplar monográfico, todavía en preparación, sobre el pensamiento del polemólogo, sociólogo y filósofo político Juliend Freund (1921-1993).

IX. VALORACIÓN FINAL

Aunque pudiera parecer algo precipitado realizar un balance de una revista que está dando sus primeros pasos, no dudamos en afirmar que en los tres números que hasta el momento se han publicado —con una edición muy cuidada— la revista está cumpliendo fielmente la meta marcada.

Creemos que está llevando a cabo una importante labor en la correcta valoración y recuperación del pensamiento político hispánico, que cuenta con grandes y fecundos juristas políticos contemporáneos. Una gran aportación en este sentido es el hallazgo, por parte de Jerónimo Molina, de unos criterios que comparten determinados autores, que permiten referirse a la que ha denominado Escuela española de Derecho político.

Especial interés posee el dedicar una sección fija al pensamiento saavedriano, que se encuentra tan poco estudiado y que, a buen seguro, incitará a otros investigadores a tenerlo presente.

La única objeción que podemos hacer es que la revista sólo vaya a contar con diez números, que, llegado el momento, nos parecerán pocos.

Sólo nos queda desear una venturosa andadura a los números que todavía restan de esta empresa intelectual.